BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE RECEPCIÓN DE COMPROMISOS DE RECURSOS PARA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO FUTURO 4.0

A través de la presente comunicación BBVA Asset Management S.A., Sociedad Fiduciaria, informa de la Apertura del periodo de recepción de compromisos de recursos para el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO FUTURO 4.0 (en adelante el "Fondo"), bajo las siguientes condiciones:

Nombre del Fondo: FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO FUTURO 4.0

Sociedad Administradora: La sociedad administradora del Fondo es BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Fiduciaria, sociedad de servicios financieros, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con NIT. 860.048.608-5.

Duración del Fondo: El Fondo tendrá un plazo de tres (3) años contados desde la fecha de inicio de operaciones.

Objetivo del Fondo: El objetivo de la Inversión es proporcionar a nuestros clientes una alternativa de inversión que permita capturar valor del mercado especialmente de los títulos de deuda y mejorar los retornos de sus inversiones a corto plazo sin ventanas de liquidez, sin que ello suponga la garantía de rentabilidad por parte de la Sociedad Administradora.

Clase y Perfil del Fondo: FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO FUTURO 4.0 es un producto Simple, con perfil conservador esto significa que busca la preservación de la inversión en el mercado local, no obstante la inversión en el Fondo estará sujeta a los riesgos de inversión asociados a la evolución de los activos que componen su portafolio.

Política de inversión: El fondo podrá invertir principalmente en activos de renta fija, como bonos de deuda pública interna TES y CDT´s de entidades financieras, entre otros.

Destinatarios de la Comunicación de Apertura de Compromiso de Recursos: Será el público inversionista en general.

Ventanas de liquidez: El Fondo por ser de naturaleza cerrada sólo permite que los inversionistas rediman su participación al vencimiento del término de duración del Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, si bien el Fondo corresponde a uno de tipo cerrado la sociedad administradora podrá realizar redistribución de los rendimientos del portafolio a título de redención anticipada y parcial de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.6. del Reglamento.

Periodo de recepción de Compromisos de Recursos: El plazo para la presentación/recepción de compromisos de recursos será de dos (2) semanas contadas a partir de las 9:00 a.m. del 17 de noviembre de 2026, hasta las 5:30 p.m. del 30 de noviembre de 2026.

El plazo antes descrito podrá ser prorrogado hasta por una (1) semana más, situación que será previamente informada a los interesados por parte de la Sociedad Administradora, mediante publicación en la página web.

Presentación de Compromiso de recursos: Los Compromisos de recursos por parte de los Inversionistas serán recibidos por la Sociedad Administradora, mediante el diligenciamiento de comunicación formal debidamente firmada en la cual conste el conocimiento y aceptación del respectivo reglamento, así como las condiciones aquí descritas, adicionalmente incluirá la autorización del bloqueo de los recursos correspondientes a su participación en el Fondo de inversión Colectiva Efectivo – Clase Transitoria, para lo anterior, deberá hacer uso del modelo de comunicación publicada en la página web.

El compromiso de recursos no podrá ser inferior al Monto Mínimo de Inversión, es decir inferior a dos millones de pesos (COP 2.000.000) y deberá estar expresado en pesos colombianos. La constitución de la participación efectiva en el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO FUTURO 4.0 una vez cumplidas las condiciones de inicio de operaciones, se realizará con el valor total resultado de la cancelación de su participación el Fondo de inversión Colectiva Efectivo – Clase Transitoria, esto es incluidos los rendimientos generados, por lo que en el evento de resultados negativos que generen un saldo inferior al Monto Mínimo de Inversión, no se efectuara la constitución de su participación en el Fondo Futuro 4.0 y se procederá de conformidad con lo autorizado en la carta de compromiso de recursos.

Con la presentación del compromiso de recursos, el futuro inversionista deberá suscribir y entregar toda la documentación necesaria para realizar su vinculación, de acuerdo a lo indicado en su momento por el respectivo asesor.

Monto mínimo para inicio de operaciones: Con la finalidad de obtener el mejor beneficio para los futuros inversionistas y cumplir con la oferta de valor, es necesario para que el Fondo de Inversión pueda iniciar operaciones1 contar con un monto mínimo de compromisos totales correspondiente a Ochenta Mil Millones de Pesos Colombianos ($ 80.000.000.000 COP).

Fecha de pago de los Aportes: El valor de los aportes deberá ser pagado íntegramente a la Sociedad Administradora el 1° de diciembre de 2026, esto es, debitado por parte de la Sociedad Administradora en caso haberse realizado el bloqueo de los recursos (esta fecha podrá ser prorrogada como consecuencia de la ampliación del plazo para recepción de compromisos de recursos).

La Sociedad Administradora hará el envío de la constancia de entrega de recursos de manera electrónica al correo electrónico registrado por el inversionista.

Sin perjuicio de lo anterior, para el cabal entendimiento del Fondo, los Inversionistas deberán estudiar el Reglamento, y demás documentos que estarán a disposición de los Inversionistas en la página web https://bbvaassetmanagement.com/co/.

******** Importante: Las obligaciones de BBVA AM, en desarrollo de las actividades de administración y gestión del Fondo, son de medio y no de resultado. Por lo tanto, BBVA AM no garantiza una tasa fija para las participaciones constituidas, ni asegura rendimientos por valorización de los activos que integran el Fondo, BBVA AM no garantiza ni se compromete a que su gestión producirá un resultado financiero o comercial positivo.

La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del Fondo, por lo cual los inversionistas aceptan, con su vinculación, la utilidad o pérdida que se llegare a generar en desarrollo de la gestión del presente Fondo. Los aportes transferidos por los inversionistas al Fondo no son depósitos ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del fondo de Garantías de Instituciones financieras (Fogafin), ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza.

El Fondo es de tipo cerrado de acuerdo con el decreto 2555 de 2010, El Fondo y sus participaciones no estarán inscritos en el RNVE y no está obligado a ser calificado.